



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

PASCUAL CABAÑERO, JUAN ANTONIO "PASCUAL" (CD Tres Columnas Soliges Redmediaria)	3 partidos de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 12/02/2025 y 23/04/2025. (Artículo: 145-2f)
---	--

II-CLUBES

Lugo Sala Acasti Reformas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Stellae Leis Pontevedra F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. La licencia que presentan como Entrenador Titular, es de territorial. (Artículo: 147-1d)
Carballiño F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MOREIRO MARTIN, SIMON (CD Tres Columnas Soliges Redmediaria)	2 partidos de suspensión por incumplimiento de órdenes/instrucciones/acuerdos reglamentarios, por acceder al terreno de juego, protestando, una vez finalizado el encuentro, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (El técnico está sancionado por resoluciones firmes del Juez Disciplinario Único de FS de fechas 14 y 21 de mayo de 2025). (Artículo: 145-2n)
---	--

IV-DELEGADOS

Yañez Garcia, Ricardo "YAÑEZ" (C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes)	3 partidos de suspensión por intento de agresión a un jugador del equipo contrario, una vez finalizado el encuentro. (Artículo: 145-2e)
--	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Jaime Vázquez González, del club Valladolid Sport Sala "A", fue expulsado al finalizar el partido por encararse con el delegado del equipo local.

D. Ricardo Yáñez García, delegado del club C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes, fue expulsado por empujar a un jugador del equipo contrario una vez finalizado el encuentro.

Segundo.- El club Valladolid Sport Sala "A" presentó un escrito alegando que el delegado del equipo local negó el saludo al jugador D. Jaime Vázquez González, quien le tocó el hombro de forma leve, a lo que el delegado local reaccionó con un cabezazo por la espalda. El club alega que en ningún momento el jugador tuvo intención de encarar al delegado y solicita la revisión del acta y retirada de la tarjeta roja, aportando para ello un enlace a una prueba videográfica conteniendo la grabación de los hechos.

En la prueba videográfica se puede observar que, después de finalizar el encuentro, ambos equipos se están saludando y al cruzarse D. Ricardo Yáñez García y D. Jaime Vázquez González, aquel le negó el saludo a éste y, acto seguido, D. Jaime Vázquez tocó en el hombro a D. Ricardo Yáñez, sin que se aprecie que el jugador tocara el hombro con especial fuerza o violencia. La reacción de D. Ricardo Yáñez fue girarse y golpear con la cabeza a D. Jaime Vázquez originándose un tangana inicial entre ambas personas y, posteriormente, entre otras personas. En lo referido a D. Ricardo Yáñez y D. Jaime Vázquez, un grupo de personas tuvo que separar y sujetar a D. Ricardo Yáñez mientras el jugador se alejó de la tangana.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. En este sentido, debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Jaime Vázquez González del club Valladolid Sport Sala "A", se han presentado alegaciones junto con prueba videográfica, cuyo visionado se refleja en el apartado segundo de esta resolución. La prueba videográfica permite comprobar que la conducta del citado jugador no puede considerarse como punible ya que se observa que intenta saludar a D. Ricardo Yáñez y que, al citar el saludo, se limitó a tocar su hombro sin que se aprecie especial fuerza o violencia. Por otro lado, D. Ricardo Yáñez no ha formulado alegaciones. Por lo tanto, procede estimar las alegaciones realizadas por el club Valladolid Sport Sala, dejando sin efectos disciplinarios la expulsión de su jugador D. Jaime Vázquez González, producida en el partido disputado el día 24 de mayo de 2025, entre los clubes C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes y Valladolid Sport Sala "A", correspondiente a la División de Honor Juvenil de Fútbol Sala.

Quinto.- En relación con la expulsión de D. Ricardo Yáñez García, delegado del club C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes, no se han presentado alegaciones o prueba alguna que desvirtúe el acta arbitral. Estos hechos deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.e) del Código Disciplinario de la RFEF, puesto que el cabezazo puede considerarse como un intento de agresión o agresión no consumada. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, siendo el Delegado del club y estando involucrado en los mismos un jugador de edad juvenil, además de lo previsto en el artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF, procede imponer a D. Ricardo Yáñez García una sanción de suspensión por tres encuentros, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

Valladolid Sport Sala "A"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Jaime Vázquez González, del club Valladolid Sport Sala "A", fue expulsado al finalizar el partido por encararse con el delegado del equipo local.

D. Ricardo Yáñez García, delegado del club C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes, fue expulsado por empujar a un jugador del equipo contrario una vez finalizado el encuentro.

Segundo.- El club Valladolid Sport Sala "A" presentó un escrito alegando que el delegado del equipo local negó el saludo al jugador D. Jaime Vázquez González, quien le tocó el hombro de forma leve, a lo que el delegado local reaccionó con un cabezazo por la espalda. El club alega que en ningún momento el jugador tuvo intención de encarar al delegado y solicita la revisión del acta y retirada de la tarjeta roja, aportando para ello un enlace a una prueba videográfica conteniendo la grabación de los hechos.

En la prueba videográfica se puede observar que, después de finalizar el encuentro, ambos equipos se están saludando y al cruzarse D. Ricardo Yáñez García y D. Jaime Vázquez González, aquel le negó el saludo a éste y, acto seguido, D. Jaime Vázquez tocó en el hombro a D. Ricardo Yáñez, sin que se aprecie que el jugador tocara el hombro con especial fuerza o violencia. La reacción de D. Ricardo Yáñez fue girarse y golpear con la cabeza a D. Jaime Vázquez originándose un tangana inicial entre ambas personas y, posteriormente, entre otras personas. En lo referido a D. Ricardo Yáñez y D. Jaime Vázquez, un grupo de personas tuvo que separar y sujetar a D. Ricardo Yáñez mientras el jugador se alejó de la tangana.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. En este sentido, debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Jaime Vázquez González del club Valladolid Sport Sala "A", se han presentado alegaciones junto con prueba videográfica, cuyo visionado se refleja en el apartado segundo de esta resolución. La prueba videográfica permite comprobar que la conducta del citado jugador no puede considerarse como punible ya que se observa que intenta saludar a D. Ricardo Yáñez y que, al citar el saludo, se limitó a tocar su hombro sin que se apreciara especial fuerza o violencia. Por otro lado, D. Ricardo Yáñez no ha formulado alegaciones. Por lo tanto, procede estimar las alegaciones realizadas por el club Valladolid Sport Sala, dejando sin efectos disciplinarios la expulsión de su jugador D. Jaime Vázquez González, producida en el partido disputado el día 24 de mayo de 2025, entre los clubes C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes y Valladolid Sport Sala "A", correspondiente a la División de Honor Juvenil de Fútbol Sala.

Quinto.- En relación con la expulsión de D. Ricardo Yáñez García, delegado del club C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes, no se han presentado alegaciones o prueba alguna que desvirtúe el acta arbitral. Estos hechos deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.e) del Código Disciplinario de la RFEF, puesto que el cabezazo puede considerarse como un intento de agresión o agresión no consumada. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, siendo el Delegado del club y estando involucrado en los mismos un jugador de edad juvenil, además de lo previsto en el artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF, procede imponer a D. Ricardo Yáñez García una sanción de suspensión por tres encuentros, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club C.D. Inter Sala Adarsa Mercedes prevista en el artículo 141.3 del citado Código.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Acevedo Rodriguez, Luis "ACEVEDO" (C.D. Gijón Perchera F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

2.- SUSPENSIÓN

FERNANDEZ FERNANDEZ, PELAYO (La Esperanza-Rangers C.F.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
--	---

II-CLUBES

Trepalio León Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
--------------------	--

III-DELEGADOS

PÉREZ HURBIZ, JOSÉ ÁNGEL (Rioja Sala)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

Cañal Sanchez, Cristian "CAÑAL" (Covisa Manresa)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
---	---

II-CLUBES

Hospitalet Bellsport F.S.	Incidentes de público no graves, protagonizados por un aficionado del club, que amenazó y se dirigió con desconsideración hacia un jugador del equipo local, provocando la detención del encuentro en el minuto 32. Se impone el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia, resoluciones sancionadoras del 20/11/2024, 15/01/2025 y 07/05/2025. (Artículo: 147-1a)
---------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MESTRE QUINTANA, ALEJANDRO "MESTRE" (Industrias Santa Coloma)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
---	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

García Gordillo, Sergio "GARCIA" (A.D. Alcorcón F.S. Serbis)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
NIETO RODRIGUEZ, RODRIGO "NIETO" (Unión Deportiva Las Rozas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

MIJARES ORTEGA, DANIEL "MIJARES" (Club Pilaristas)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 02/10/2024. (Artículo: 145-2a)
Muñoz Sancho, Izan "MUÑOZ" (Unión Deportiva Las Rozas)	2 partidos de suspensión por dirigirse con expresiones de desconsideración hacia el árbitro, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 19/02/2025. (Artículo: 145-2c)

II-CLUBES

CDE Móstoles Futsal	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
---------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I-CLUBES

CD Málaga Ciudad Redonda FS

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

CD ACD Gamarra

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Beorlegui Esparza, Aretx "BEORLEGUI" (A.D. San Juan)

Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

Patatas Gómez Sala 2012

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. La licencia de Adrián Chesus Sánchez Pellejero, está dada de baja desde el 18/05/2025. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 28-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7
Temporada: 2024-2025
JORNADA:30 (24-05-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

RUBIO VAREA, ADRIÁN "RUBIO" (Jimbee Cartagena)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
FERNANDEZ ESTEVE, JORGE "FERNANDEZ" (Nueva Elda FS Finetwork)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

Haro Ortega, Saul "HARO" (CD Albacete FS)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
Perez Hernandez, Ivan "PEREZ" (Cafés Zambú CFS Pinatar)	1 partido de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. (Artículo: 145-2a)